



# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

CONCEJO MUNICIPAL  
PROVINCIA MODESTO OMISTE  
La Joven Morena del Sud



Bolivia

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 29 /2015. CONCEJO MUNICIPAL.

### VISTOS Y CONSIDERANDO.

**Que,** en sesión ordinaria N° 14 de fecha 24 de marzo 2015 se trató sobre la solicitud del señor Antonio Chávez Ramos quien solicita Resolución Municipal para el permiso correspondiente constituir una Propiedad Horizontal quien presenta documentación debidamente aprobado por la unidad de catastro así como los planos, escrituras públicas de cada propietario, informes técnicos y legales de la unidad de catastro del municipio de Villazón, e informe del Concejal Johnny Lugo Cárdenas, mas reglamento interno de propiedad horizontal debidamente protocolizado y demás antecedentes que preceden, la normativa legal vigente y todo lo demás que convino y se tuvo presente.

**Que,** la Ley de Edificios y Propiedad Horizontal, Ley de 30 de Diciembre de 1949 Artículo 21o.- Los propietarios o sociedades que quieran hacer edificaciones acogiéndose a los beneficios de esta ley, se presentarán por escrito al Alcalde Municipal del respectivo distrito, pidiendo autorización para ello, acompañando el plano general de la obra, planos parciales por pisos y departamentos numerados y pliego de especificaciones.

El informe del Arquitecto o Ingeniero Municipal será puesto por el Alcalde en conocimiento del Concejo Deliberante y Juntas Municipales y con el voto afirmativo de uno u otro concederá el permiso solicitado si hay lugar a ello.

**Que,** LEY MARCO DE AUTONOMÍAS 031 Artículo II. (NORMA SUPLETORIA).

I. El ordenamiento normativo del nivel central del Estado será, en todo caso, supletorio al de las entidades territoriales autónomas. A falta de una norma autonómica se aplicará la norma del nivel central del Estado con carácter supletorio.

II. Los municipios que no elaboren y aprueben sus cartas orgánicas ejercerán los derechos de autonomía consagrados en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, siendo la legislación que regule los gobiernos locales la norma supletoria con la que se rijan, en lo que no hubieran legislado los propios gobiernos autónomos

**Que,** de acuerdo al Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa y LEGISLATIVA, en el ámbito de sus competencias.

**Que,** el Concejo Municipal a través de Sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2015, dispone emitir la Resolución Municipal correspondiente.

### POR TANTO.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN.**

### RESUELVE.

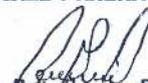
**Artículo Primero.-** Se determina, conceder el permiso de carácter excepcional, a la realización de propiedad Horizontal de los siguientes los propietarios con sus escrituras debidamente protocolizados que constituyen la propiedad Horizontal conforme a su reglamento Interno de la misma que fue realizada mediante escritura Pública N° 465/2013 y son:

- Señor Antonio Chávez Ramos.
- Leandra Mamani de Chávez.
- Beatriz Chávez Mamani
- Angélica Chávez de Ticona,
- Rubén Santos Chávez Maldonado
- Fredy Simón Chávez Maldonado
- Gladys Chávez Mamani
- Mery Chávez Mamani
- Marco Antonio Pantoja Trujillo

**Artículo Segundo.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, como el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo de la norma de gestión administrativa, el Ejecutivo Municipal, la Unidad de Catastro y demás pertinentes del Gobierno Municipal de Villazón

Es dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal, el día 24 de marzo de 2015.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Concejala, Celia Pereira Q.  
PRESIDENTA del C.M.

ANTE MÍ  
  
Concejala, Maxima Janco  
SECRETARIO del C.M.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN  
RECIBIDO  
Fecha: 24/03/2015  
Horas: 10:00